



Oficina de Transparencia
Administración Municipal

ORD.: N° 1722/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002324

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información

RECOLETA, 30 de Abril de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: RICARDO GALLARDO ULLOA- Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 02 de abril de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito información de quien o quienes y con qué orden o autorización ocupan la cancha de tenis ubicada en Avenida Las Torres, entre reina de Chile y Antonia Silva. Formulo la presentación en atención a que los ocupantes no son vecinos del sector, no limpian, no riegan y no retiran basura."

Damos respuesta a su solicitud:

Según Oficio Ord. N°10/24 de la Dirección de Obras con fecha 27 de abril de 2018, se informa que la dirección consultada, Avenida las Torres con Reina de Chile, donde existe cancha de tenis, es un Bien Nacional de Uso Público (BNUP).

Fueron consultados además, los comodatos o contratos existentes a la fecha, del "Club de Tenis Las Torres", que actualmente hace uso del BNUP. El memorándum N°262 de fecha 27 de abril, remitido por la Dirección Jurídica, indica que solo existe registro del traspaso de la personalidad jurídica del club, el año 1992 desde la municipalidad de Conchalí a la Municipalidad de Recoleta.

Por lo tanto, considerando los datos anteriores, informo a usted que actualmente quienes hacen uso del BNUP, son los integrantes del "Club de Tenis Las Torres".

No ha sido posible encontrar el comodato entregado al Club de ese BNUP, habiéndose revisado todos los archivos de la Dirección Jurídica y las carpetas de BNUP traspasados al inicio del funcionamiento del municipio de Recoleta, sin embargo se tomarán las medidas necesarias para regularizar jurídicamente esta situación.

Se adjuntan, todos los documentos antes mencionados.

De no estar conforme con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

LMU/hca/ltg